



Anteproyecto de declaración con recomendaciones sobre la importancia de establecer la correcta custodia, administración, reutilización social y destino de los bienes objeto de medidas cautelares y decomiso en procesos judiciales y administrativos.

La Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, PARLATINO, tomando en consideración la trascendencia, importancia y necesidad de brindar recomendaciones para la correcta custodia, administración, reutilización social y destino de los bienes objeto de medidas cautelares y decomiso en procesos judiciales y administrativos.

DECLARA

Que atendiendo a la imperiosa necesidad de establecer un sistema racional, eficiente y productivo, para la administración de bienes cautelados y decomisados en procesos judiciales y



administrativos, proponemos una serie de recomendaciones inspirados en los siguientes objetivos primordiales:

- a) Fortificar las agencias estatales destinadas al combate del crimen organizado, así como las orientadas a su prevención y a la mitigación de los efectos del accionar delictuoso;
- b) Garantizar la reparación integral de las víctimas y sus familiares;
- c) Promover la reutilización social de los bienes mediante la sinergia del estado con organizaciones de la vida civil;
- d) Asegurar la transparencia y equidad en la administración y el destino de los bienes en condiciones de uso y disposición final.

Que los sistemas judiciales y administrativos de los diferentes países caucionan en forma sostenida toda clase de bienes y recursos, los cuales quedan inmovilizados perdiendo su capacidad de uso y beneficio para el cuerpo social y las agencias del Estado que brindan las prestaciones más significativas (salud, seguridad, defensa, educación, inclusión social, etc.).



Que a diferencia de otros bienes, que son identificados y cautelados por medios de un fuero especial de extinción de dominio, estos ya han sido accedidos por la justicia en sus diferentes fueros o por los entes administrativos, tales como aduanas u otros de carácter impositivo o de control general o especial.

Dado que es posible otorgar un destino social a los bienes y recursos (dinero, acciones, criptomonedas, etc.) a disposición de los magistrados y autoridades ejecutivas, es recomendable generar una agencia de administración y conversión que permita un uso y fin colaborativo al general de la población.

Han comenzado a implementarse como parte sustancial de las legislaciones antimafia y anticrimen estructurado, entes que se ocupan de refuncionalizar, administrar o dar un nuevo destino a los bienes decomisados o caucionados, cuando los mismos no tienen significado probatorio en los procesos o el mismo ya ha sido satisfecho suficientemente.

Será el mismo Juez o la autoridad administrativa los que certificarán el pase del bien a la Agencia de Administración o Reducción, resguardando los derechos de los terceros de buena fe



y autorizando la reconversión final al momento de su sentencia o resolución definitiva.

La necesidad de reparación muchas veces no se agota en las víctimas individualizadas en los procesos judiciales o administrativos, sino que, se proyecta a colectivos más amplios. En especial, el crimen organizado produce un daño supraindividual que también debe ser reparado. Por eso incorporamos, en los casos en los que sea posible, la alternativa de reutilizar socialmente los bienes. De este modo, la ciudadanía organizada participaría activamente de la solución del conflicto y en la prevención de futuros daños mediante la integración, la generación de trabajo, las campañas de concientización y el sostenimiento de la paz colectiva.

Nos inspiramos en el ejemplo italiano, hoy replicado en varios países del continente europeo, particularmente a través de la directiva 2014/42/UE en la cual se indica y se recomienda la utilización de estos tipos de bienes en proyectos de interés público y utilidad social junto a la ciudadanía organizada. Si ello no pudiera concretarse, el proyecto prevé la venta por subasta para evitar los problemas de conservación y pérdida de valor.



Para no confundir los roles ni sobrecargar la labor jurisdiccional y, al mismo tiempo, permitir una administración o reconversión eficiente, es recomendable la creación de una agencia especializada sujeta a control parlamentario. Entes de gerenciamiento, restitución o extinción, según el caso, ya operan con éxito en países como Italia, Francia, Bélgica, Países Bajos, Bolivia, México y otros.

La referida persona jurídica, sería la encargada de custodiar, administrar, asignar y eventualmente disponer de los bienes cautelados y decomisados reenviados por orden de autoridad judicial o administrativa.

La Agencia Nacional de Bienes Recuperados de Italia, uno de los modelos citados, ha recaudado desde su existencia una suma superior a 4 billones de euros.

Por los motivos expuestos y en el profundo convencimiento que recuperar bienes de origen irregular o antijurídico al fortalecimiento de los Estados y al uso social, importará un beneficio inmediato a los fines más nobles de las administraciones y sus comunidades, es que instamos con la presente a útiles y modernos cambios en las legislaciones regionales y locales de los



Estados que conforman el Parlamento Caribeño y Latinoamericano.